



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2013-01136

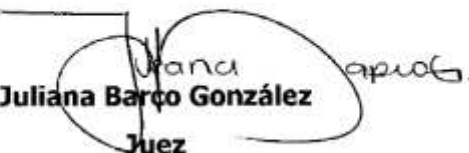
Asunto: Incorpora y ordena emplazamiento e inclusión

En atención a la solicitud de emplazamiento del demandado Andrés Vélez Ortiz, allegada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho con fundamento en el artículo 293 del Código general del proceso, ordena su emplazamiento.

En consideración a que los emplazamientos para notificación personal que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, no requieren de publicación en un medio escrito, con fundamento en el artículo 10º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, y en atención a lo dispuesto en el ACUERDO PSAA14-118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS; se ordena la inclusión de Jorge Arboleda Arroyave, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, __11 de marzo de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
02112a59538bb30c7c7beae0719a75cd47ec82ef56de43264a14d3f68913c3b9

Documento generado en 10/03/2021 03:21:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>